

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

* Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

Ministerio de Hacienda

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

EDICTO

En la reclamación promovida por D.^a Sandalia Eguia Huerta, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, que declaró la prescripción de un crédito de Ultramar, la Sección tercera de este Tribunal, ha dictado providencia poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento del procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924; y habiéndose intentado la notificación de dicha providencia a la interesada, sin que se haya podido practicar, por ser desconocido su domicilio, se se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este Tribunal personalmente o por escrito, para hacer las alegaciones proponer la prueba de su derecho, dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Madrid, 10 de Julio de 1926.—El Presidente del Tribunal, A. Fidalgo.—El Vocal, Jefe de la Sección, Francisco de Canteria.

R. al núm. 3.594

Ministerio de Marina

Intendencia general

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 9 del corriente mes, el periódico oficial que, en último término, ha publicado el anuncio de concurso que, con objeto de contratar la adquisición de 3.000 toneladas de carbón grueso asturiano, para consumo de buques de guerra, habrá de celebrarse en este Ministerio, según se expresa en aquel, también publicado en el Diario oficial de Marina, número 273, de 3 del actual; por el presente se hace saber que el plazo de admisión, en este Negociado, de las proposiciones que a dicho concurso hayan de presentarse, expirará el día 18 del mes en curso.

Lo que, para conocimiento de cuantos deseen interesarse en el concurso de que se trata, se hace público por este anuncio.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—Por el Jefe del Negociado primer, Salvador Ramírez.

R. al núm. 3.668

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Como aclaración a mi circular del 25 de Noviembre pasado, y para mejor cumplimiento del Real decreto de 2 de Mayo de 1922 y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 7 de Junio del presente año sobre pasaportes; se hace saber lo siguiente:

1.º Los certificados de vecindad expedidos por las Alcaldías para la obtención de pasaportes, deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y en ellos se hará constar nombres, apellidos, edad y vecindad de los interesados, debiendo adherirse una fotografía y ser sellada, en su mitad, con el sello de la Alcaldía correspondiente.

Cuando el solicitante pretenda marchar al extranjero, acompaña-

do de su esposa, hijos, sobrinos carnales, o nietos, menores de 15 años, la fotografía será del grupo, expresando nombre, apellidos y edad de todos en dicho certificado.

2.º Necesitarán proveerse de pasaporte todos los españoles que marchen a país extranjero, aunque posean la consideración legal de emigrantes. Los referidos pasaportes serán facilitados a estos últimos gratis y con exclusión de pólizas.

3.º Se exceptúan tan sólo, los que poseyendo cartera de identidad de emigrante, debidamente legalizada, como en la misma se indica, pretendan marchar a Cuba o Argentina, los cuales no necesitan proveerse de pasaportes, siendo suficiente para embarcar, dicha cartera, que deberán presentar ante la Junta de emigración del puerto de embarque.

4.º Se recuerda a los Sres. Alcaldes el artículo 18 del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, debiendo solicitar de oficio a este Gobierno Civil, los modelos de pasaporte que necesiten, incluyendo su importe.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento, por las respectivas Alcaldías, de cuanto se ordena,

Oviedo, 14 Diciembre de 1926.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 3.669

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 30 de Noviembre de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Masip, Galán (don Victor), Donapetriy, Fernandez y García Castro, Carranceja y Galán

(D. Julio) y el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Presupuestos, deseando gratificar á los empleados en la Intervención por sus trabajos extraordinarios había pedido una nota al Interventor de fondos provinciales y conforme á ella propuso que se concediesen las siguientes gratificaciones: á don Rafael Clavaguera Pascual, D. Félix Prieto Pazos, D. Victor Nieto de la Fuente, D. Agustín Alarcía López, D. Bonifacio Martínez Riola y D. Jesús Gonzalez, 1.500 pesetas al primero, 1.250 al segundo, 1.000 á los tercero y cuarto y 750 á los dos últimos; á D. Rafael Fernández Ladreda, Administrador general de Arbitrios provinciales, otra gratificación de 2.500 pesetas, y otra de 1.000 al oficial que presta servicios en la oficina de cédulas personales D. Luis García Alvarez, gratificaciones que se consignarán en el presupuesto para el año próximo.

Así se acordó.

Visto el expediente y proyecto de D. Celestino León Castañón, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de Ablaña y que remite el Excelentísimo Sr. Gobernador por si en algo son afectados los planes ó bienes de la Corporación provincial; se acordó manifestar á la referida autoridad que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada por no afectar á los intereses de la Provincia.

Se acordó conceder permiso á D. Adelino Llana, de Mieres, para elevar un piso á una casa de su propiedad en el kilómetro 1.º del camino vecinal de Lada á San Tirso; á D. Jenaro García García, de Illas, para construir una rampa de servicio á una finca de su propiedad en el camino de las Escuelas de Illas á la carretera de Grado á Luanc; á D. Victoriano Fernández Gutierrez, de Nembro, para construir un muro de sostenimiento en el kilómetro 2 del camino vecinal de Camporriundo á la ca-

rretera de Gra lo á Luanco; á don Rafael Gonzalez Gonzales, de igual pueblo, para construir una panera y cercar de alambre una finca en el kilómetro 2 del mismo camino vecinal; á D. Segundo Fernandez García, de Quinzanas, para circular con un carro de tracción animal por el camino vecinal de San Tirso de Quinzanas; á D. Jesús Diaz, de San Román de Candamo, para circular con dos carros de tracción animal por el anterior camino; á D. José Fernandez Alonso, de Lastres, para circular con dos carros de tracción animal por el mismo camino que los dos anteriores; á D. Manuel Fernandez, de Villa, Candamo, para circular con un carro de tracción animal por el ya mencionado camino; á D. Nazario Rodriguez, de San Tirso, para circular con un carro de tracción animal por igual camino que los anteriores, y á don Ramón Fernandez Gonzalez, de Ambiedes, para construir una casa en el kilómetro 8 del camino vecinal de Fumayor al Palomo, siempre que se ajusten á las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en sus dictámenes.

También se acordó conceder permiso á D. José Villamil Presno, de Vega de Ouria, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de baja tensión en la carretera de Vegadeo á Boal; á D. Juan Bautista Fanjul, de la Carrera, para cerrar una antojna de una casa que está construyendo en el kilómetro 11 de la carretera de Langreo á Gijón y para construir una casa en el mismo kilómetro; á D. Narciso Hernandez Vaquero, Director de la Hidroeléctrica del Cantábrico, para cruzar la carretera de Langreo á Gijón con una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión; á D. Eduardo Balbona, de Gijón, para ensanchar una casa y elevar un muro de cierre de una finca de su propiedad en el kilómetro 30 de la anterior carretera; á D.^a Balbina Nicieza, de Noreña, para ampliar una ventana en una casa sita en el kilómetro 14 de la citada carretera de Langreo á Gijón; á don Ulpiano Menendes Sanchez, de San Martín de Anes, para construir una casa en el kilómetro 15 de igual carretera, y á D. Faustino Portugal Calvo y otros, de Caleao, para construir una fuente, lavadero y abrevadero en el kilómetro 6 de la carretera de Coballes á Caleao, siempre que se ajusten á las condiciones fijadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en sus informes.

Vista la cuenta de D. Rafael Gadea, de los gastos originados con la primera visita á las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Miguel á Tameza, cuya inspección le fué encomendada á este Ingeniero y personal á sus órdenes, por acuerdo de esta Comisión de 3 de Octubre último, importante 209,60 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono.

Vista igualmente la cuenta de los gastos originados con el replanteo definitivo del camino ve-

cial de San Miguel á Tameza, trozo segundo, importante 1.213,75 pesetas, cantidad igual al libramiento que por esta cantidad se expidió á favor de aquella Jefatura de Obras públicas por acuerdo de 5 de Octubre último; se acordó aprobarla y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 396 de su razón.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando que aprobada por esta Comisión en 16 de Noviembre actual, la factura de adquisición de tres vehículos para el servicio de caminos vecinales, importante 24.998 pesetas, interesando se expida libramiento por dicha suma y cargo a la subvención que da el Estado para la construcción de caminos vecinales, por estar dichos vehículos destinados a este servicio, a favor de D. Roberto G. de Agustina, Ingeniero y vecino de Gijón; se acordó acceder a lo interesado.

Se acordó devolver a D. Manuel Moro, contratista de las obras ejecutadas en la carretera de Coballes a Caleao, correspondientes al ejercicio de 1923-24, la fianza que tiene constituida, toda vez no existe responsabilidad que exigirle según participa en su comunicación el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta de los gastos satisfechos en la adquisición de instrumentos para la sección de Vías y Obras, importante 484 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para esta atención se figura en el capítulo VI, artículo 1.^o del vigente presupuesto.

Visto el segundo tomo del padrón de cédulas personales para el año 1926, formado por el Ayuntamiento de Oviedo, y que para su aprobación remite la Alcaldía; se acordó aprobarlo y advertir a la Alcaldía que procure obtener a la mayor brevedad posible los datos necesarios de las oficinas correspondientes, a fin de clasificar a los individuos que figuran sin señalarles cédula de ninguna clase por falta de base, debiendo al propio tiempo subsanar cualquier error material que en el mismo Padrón se hubiera padecido.

Se acordó aprobar y pasarla a la Comisión de presupuestos una comunicación del Director del Hospital, interesando por virtud de obras de ampliación de los Departamentos de observación de enfermos dementes, y del nuevo pabellón de infecciosos, así como la instalación de calefacción, con lo que se aumentan los servicios, la creación de tres plazas más de enfermeros y dos de enfermeras, para los departamentos de observación, un enfermero, una enfermera y un enfermero de vela y dos Hermanas de la Caridad para el departamento de infecciosos, y para las atenciones de la calefacción una plaza de un práctico con conocimientos de hojalatería y fontanería, a fin de utilizarlo en

servicios auxiliares en la época del año que no funciona la calefacción, interesando también se tenga en cuenta la petición formulada el año anterior por los enfermeros del Hospital a fin de equiparlos a los del Manicomio, y muy especialmente a las enfermeras del Manicomio que tienen servicio casi permanente y cuya retribución es verdaderamente escasa.

También se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Hermano Mayor del Hospital de Caridad de Gijón, interesando un donativo para que dicho Establecimiento benéfico pueda mejor cumplir sus fines.

Conforme con la ponencia de Instrucción, se acordó crear cuatro becas de cien pesetas mensuales cada una, para estudiantes del Magisterio, becas que disfrutarán durante los ocho meses que funcionan las clases, otros tantos alumnos pertenecientes a familias humildes y acreedores a tal beneficio por su aprovechamiento y buen comportamiento, y crear asimismo cuatro premios de doscientas pesetas cada uno, que serán otorgados todos los años a igual número de estudiantes que terminen la carrera y que más se hayan distinguido durante ella, y comunicarlo así a la Comisión de presupuestos para que haga las consignaciones necesarias al efecto.

Visto nuevamente el oficio del Director del Hospicio indicando la conveniencia de reear una banda de música en aquel Asilo, y de conformidad con la Ponencia de Instrucción pública, se acordó crear en el mencionado Asilo una banda de Música bajo la dirección del profesor de la Escuela provincial de Música Sr. Pedrosa, y pasar dicho oficio y Ponencia a la Comisión de presupuestos para que consigne 7.660 pesetas en los que se formen, importe del instrumental, accesorios y material de enseñanza, a fin de que se pueda empezar desde luego el aprendizaje, toda vez que hay muchos con los conocimientos de solfeo que se precisan.

Conforme con lo informado por los Sres. Masip y Galán (D. Victor) designados al efecto, respecto al pago de estancias de enfermos en el Hospital, se acordó:

1.^o Considerar como pobres para gozar de los beneficios gratuitos de la beneficencia, los enfermos que paguen una cuota contributiva inferior a diez pesetas y no cuenten con más medios de fortuna.

2.^o Que los que pagan anualmente una cuota de 10 a 25 pesetas la pensión diaria será de cinco pesetas durante el primer mes, si prolongase la estancia por más tiempo, al segundo mes se les hará una bonificación del 30 por 100 de la cuota primitiva, y desde la última fecha en adelante hasta su salida el descuento será del 40 por 100.

Vista una instancia de D. Manuel Villanueva Cabeza, que viene desempeñando la plaza de guarda de los terrenos de la Cadellada, interesando se le fije una retribución por los servicios que presta y se le provea de uniforme e in-

signias para tal cargo; se acordó incluir en el nuevo presupuesto la referida plaza, consignando para el cargo el haber anual de 2.062,50 pesetas.

Vista una factura de D. Paulino Trufero, Regente de la imprenta «La Voz de Asturias», importante 8.400 pesetas, por 200 millares de hojas declaratorias para el empadronamiento para el impuesto de cédulas personales y por el servicio de empaquetado, cajas, embalaje y portes de ferrocarril y automóviles y el envío de los mismos; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 14.000 pesetas figuradas para esta atención en el capítulo 5.^o, artículo 1.^o del presupuesto provincial vigente.

Vista una comunicación del Director del Hospital interesando se le autorice para adquirir por administración con destino a las habitaciones de los Médicos de guardia, alfombras, cortinas y un armario de luna; para la Administración del Asilo, una mesa y una estantería y una báscula de 500 kgs. y un armario basar para la cocina, cuyo gasto aproximado asciende a 1.700 pesetas la adquisición de los efectos para el cuarto de los Médicos de guardia y de la Administración, y 600 pesetas para los de la cocina; se acordó acceder a lo interesado y expedir un libramiento a justificar a favor del Administrador del Establecimiento por 1.700 pesetas y cargo al capítulo 1.^o, artículo 2.^o del presupuesto especial del Asilo; y otro por 600 pesetas con cargo al capítulo 3.^o, artículo 4.^o (útiles de cocina) del mismo presupuesto especial.

Vista también la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles D. Aurelio Ruiz, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital durante el mes de Octubre último, se acordó aprobarla por su importe de 925,48 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista asimismo la tercera y última relación valorada de obras ejecutadas por el contratista don José Diaz Gonzalez en la construcción de dos cobertizos en los patios de hombres y mujeres demontes del Hospital Manicomio, importante dicha relación 11.470,07 pesetas; Vista la liquidación general de dichas obras, se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que se abone el importe de la liquidación con cargo a las 24.200 pesetas que figuran incorporadas como resultas en el vigente presupuesto a favor de dicho contratista.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de la inversión de 6.000 pesetas libradas a su favor para las obras de pintura de puertas y ventanas del Hospicio provincial, importante aquélla 5.321,08 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al li-

bramiento de su razón, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 678,92 pesetas que resultan sobrantes.

En vista de las dificultades que se presentan para constituir en Oviedo el Tribunal de oposiciones a la plaza de Oftalmólogo del Hospital provincial, que debe estar compuesto en su mayoría de especialistas, y a fin de rodear de las mayores garantías posibles de acierto la elección; se acordó que aquéllas se celebren en Madrid por un Tribunal que presidirá el Dr. D. Baldomero Castresana, Jefe facultativo del Instituto Oftálmico Nacional, y que con él formarán el Médico de la Beneficencia provincial D. Julián Clavería y los tres profesores más antiguos del mismo Instituto con arreglo al programa que el Tribunal redactará, y que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, é interesar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, del cual depende el Instituto Oftálmico, la autorización necesaria.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles, importante 969,60 pesetas de los gastos de conservación y reparación del Hospicio provincial en el mes de Octubre último; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista asimismo la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles D. Aurelio Ruiz, de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de carpintería y albañilería desde 1.º de Julio a 31 de Octubre últimos, importante 235,78 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 10.º del vigente presupuesto.

Habiendo cumplido su compromiso, según participa el Director del Hospicio, el contratista del suministro de suela y becerro D. Julio Alonso Sanchez, durante el año 1925-26; se acordó devolverle la fianza que tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción de anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

En vista de una certificación enviada por la Asociación benéfica «Caridad Vegadense», acreditativa de haberse ejecutado obras en el Hospital Asilo por valor de 17.576,63 pesetas que aún se están adeudando; se acordó abonar a dicha Asociación las 7.500 pesetas a que quedó reducida la consignación de 15.000 en el presupuesto corriente como auxilio para las mencionadas obras.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber ingresado en el Establecimiento el enfermo Manuel Huerco Huergo, vecino de Mieres, con fiebre tifoidea, cuya admisión decretó el facultativo de guardia Sr. Quemada, no obstante las repetidas órdenes de la Dirección al

objeto de que tratándose de enfermos infecciosos no sean admitidos en el Asilo por deber ser tratados en sus respectivos concejos a fin de evitar todo peligro de contagio; se acordó ordenar al Director del Establecimiento que cumpla y haga cumplir estrictamente las disposiciones del Reglamento del Hospital, no dando entrada en él a enfermos que por la naturaleza de la dolencia que sufren no pueden ser asilados en el Hospital provincial.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando se expida libramiento a justificar a favor del Depositario de fondos provinciales, por la cantidad de tres mil pesetas y cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto especial del Hospital, para abonar con dicha suma los jornales y materiales que se inviertan en la construcción de la alcantarilla del pabellón de infecciosos del referido Asilo, obras que se autorizaron por acuerdo de esta Comisión de 14 de Agosto último; se acordó acceder a lo solicitado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Se acordó autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración y cargo a la consignación del Capítulo XII, artículo único, número 4 del presupuesto del Establecimiento, dos mesas de mármol para el departamento de ancianos, y para abonar el gasto expedir libramiento a justificar a favor del Administrador del Asilo por 350 pesetas con cargo a la consignación mencionada.

También se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración y con cargo a la consignación del Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, pana hasta 850 pesetas; asargado, hasta 480 pesetas; escocesa, hasta 625 pesetas; percalina, hasta 375, y lienzo para forros, hasta 1.020 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista una comunicación del Director del Hospicio, interesando autorización para adquirir por administración camas nuevas para los asilados hasta la cantidad de 2.000 pesetas, verificándose la compra a la Casa Puente y Compañía, de Madrid, por ser la que mejores condiciones ofrece; se acordó acceder a lo interesado, interviniendo la compra el Sr. Visitador, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto especial del Asilo, y autorizar también al referido Director para que con cargo a igual consignación, proceda a la reparación de las camas existentes, en lo que se invertirá como máximo 500 pesetas, rindiéndose de todo la oportuna cuenta en su día.

Vista la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles, D. Aurelio Ruiz, de los gastos de adquisición de útiles y herramientas de hojalatería, desde 1.º de Julio a 31 de Octubre del corriente año, importante 161 25 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo

a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

Vista igualmente la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles D. Aurelio Ruiz, de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de hojalatería desde 1.º de Julio a 31 de Octubre del corriente año, importante 203 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto.

Vista la cuenta detallada que rinde D. Antonio Caso Traviesa, Presidente de la Junta directiva y ejecutiva designada por el vecindario de Carangas, concejo de Ponga, de la inversión de 1.500 pesetas, que como subvención para la construcción de un puente sobre el río Ponga, en Sotos, les fué satisfecha a los vecinos de Soto y Carangas, por libramiento número 1.289 de 18 de Marzo de 1924; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Figurando en el Capítulo XIX, Resultas, del vigente presupuesto la cantidad de 13.545,42 pesetas para satisfacer a la Hacienda el importe de los descuentos por utilidades correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1925-26, sobre los sueldos de los empleados y haberes de pensionistas y jubilados que abona la Diputación, e importando los referidos descuentos sobre las cantidades satisfechas 13.316,82 pesetas; se acordó expedir un libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por 13.183,66 pesetas para pago a la Hacienda del correspondiente recibo, importante dicha suma, una vez deducido el uno por ciento de premio de cobranza.

También se acordó expedir a favor del Depositario de fondos provinciales libramiento por 18.875,61 pesetas, con cargo al Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto, para que proceda al pago a la Hacienda del descuento de utilidades sobre los sueldos de los empleados provinciales percibidos en el primer trimestre del corriente ejercicio trimestral, cuyo recibo importa 18.875,61 pesetas mencionadas, una vez deducido el uno por ciento de premio de cobranza.

Vista la cuenta que remite don Cándido Martínez Mallada, Agencia de Transportes, por el de la caja de caudales adquirida para esta Diputación, importante 190 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 10.000 pesetas figurada para la adquisición de la referida caja en el presupuesto vigente.

Habiendo presentado D. Victor Galán la dimisión del cargo de Vocal de la Junta provincial de Enseñanza Industrial; se acordó nombrar para sustituirle en representación de la Diputación, al Sr. Diputado D. José F. Ruandez y García de Castro.

Se acordó pasar a informe de la

Intervención de fondos provinciales una instancia suscrita por los Alcaldes de Langreo, Mieres, Laviana y Aller, interesando la supresión del arbitrio provincial sobre el carbón.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importante 98,97 pesetas, por alumbrado eléctrico del Palacio provincial durante el mes de Octubre último; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

También se acordó aprobar una factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importante 20,35 pesetas, por suministro de alumbrado eléctrico a la casa habitación del Sr. Gobernador civil, durante el mes de Octubre último, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta de D.ª Cesárea del Valle, importante 252'60 pesetas, por los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial, durante el mes de Noviembre actual; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista también la cuenta de don Gilberto González, Conserje de la Excm. Diputación, importante 1.144'60 pesetas, de la adquisición de carbón, cok y virutas para la calefacción del Palacio provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista una comunicación del señor Presidente del Instituto de Turismo, participando que el Club Ciclista Gijones ha regalado al referido Instituto, los ocho clichés originales de las ocho fotografías premiadas en el Concurso abierto con motivo de la primera vuelta a Asturias, proponiendo se subvencione dicho concurso con la cantidad de 150 pesetas; se acordó conforme se propone, abonándose dicha subvención con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para el Instituto de Turismo.

Vista la cuenta rendida por don Egmidio Menéndez, Médico Bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene, de la inversión de 1.000 pesetas, libradas a su favor para satisfacer los gastos de viaje y estancias ocasionadas con motivo de la epidemia tífica en el partido judicial de Llanes; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista igualmente la cuenta rendida por D. Egmidio Menéndez, Médico Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene, de la inversión de 1.500 pesetas, libradas a su favor para los gastos de alquiler de automóviles, con motivo de la epidemia tífica en el partido judicial de Llanes; se acordó aprobarla y pasarla a Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista la cuenta justificada rendida por el Inspector provincial

de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, de la inversión de 1 005 pesetas, libradas a su favor para la adquisición de 500 vials de vacuna antivariólica, importante dicha cuenta igual cantidad que la librada; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Habiéndose aprobado la cuenta presentada por D. Félix del Río, importante 10.950 pesetas, por los paños, forros, cordones, sedas y demás materiales empleados en la confección de los reposteros para adorno del Palacio provincial y no siendo posible abonarla por su total importe, porque si bien en el presupuesto votado por la Corporación para el ejercicio 1926-27, se consigna la suma de 15.000 pesetas para este gasto, al tener que reducirse dicha consignación en un 50 por 100 para acoplarla al ejercicio del segundo semestre de 1926, de conformidad a lo establecido por la Real orden de 26 de junio último, y al acuerdo de esta Comisión de 30 del mismo mes, quedó reducida la suma a 7.500 pesetas, y abonadas conforme al acuerdo de 2 del corriente a las Hermanas Adoradoras la suma de 4.050 pesetas, importe de la confección de los referidos reposteros, sólo queda disponible para el pago al Sr. del Río, la cantidad de 3.450 pesetas; se acordó consignar en el próximo presupuesto la suma de 7.500 pesetas, para completo pago a D. Félix del Río, de la cuenta de 10.950 pesetas, importe de los materiales suministrados para la confección de los reposteros, aprobada en 2 del presente mes.

Se acordó prestar conformidad al contrato de arrendamiento, otorgado el día 23 del corriente, de la finca conocida por la de Aivaré, al objeto de instalar en la misma el Instituto provincial de Higiene.

Vista una instancia de D. Egmidio Menéndez Fernández, Médico Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene, solicitando licencia de tres meses para verificar en Madrid estudios de la obtención de la vacuna antivariólica por el método intracerebral en el conejo. Visto el informe favorable del Director del Instituto mencionado y de conformidad con el mismo, se acordó conceder la licencia solicitada, debiendo el interesado presentar a su regreso una sucinta Memoria de cómo utilizó su tiempo en los Centros científicos a que concurra y provecho o enseñanzas conseguidas, debiendo cesar en el disfrute de la misma si las necesidades sanitarias de la provincia lo requieran.

Se acordó ampliar a 231 pesetas la autorización que de 224 se concedió en 16 del corriente, al señor Inspector de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, para adquirir libros de consulta con destino a aquél.

Se acordó desestimar una instancia suscrita por D. Laureano Zuázua, maestro carpintero del Hospicio; D. Isaac Martínez, maestro sastre del mismo Asilo; Cristino González, oficial de taller de sastrería; Tomás Fernández, maestro de panadería; Belarmino Huer-

ta, oficial panadero; Rufino González, oficial de taller de zapatería; Gerardo González García, y José González Suárez, empleados en las cuadras; todos en el Hospicio, solicitando aumento en sus haberes.

También se acordó desestimar la instancia de D. José Arias, don Salustiano Fanjúl, D. Francisco Ríos y D. Gumersindo Longoria, Ordenanzas de la Excm. Diputación, solicitando también aumento de sus haberes, y la suscrita por los obreros José Cuartas, Maximino Cuartas, Victoriano Fernández Peña, Cipriano González, Ramón García y José Antonio Salas, formulando igual petición que los anteriores.

De igual modo se acordó desestimar las instancias suscritas por el presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos, «El Tesoro del Trabajo», y por el de la Sociedad de Socorros Mútuos, «La Ovetense», interesando se les conceda subvención para poder mejor cumplir los fines para que fueron creadas.

Con vista de una instancia de la Superiora del Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Gijón, se acordó conceder una subvención de 500 pesetas, para completar con ellas la de 1.000 que con carácter extraordinario fué concedida a dicho Asilo en el presupuesto formado para el año de 1926-27, y que ha sido rebajado a 500 con motivo de la reducción de aquél en un 50 por 100 para el actual ejercicio semestral, participando así a la Comisión de presupuesto, para que haga la consignación correspondiente, y no haber lugar al aumento de la subvención de 2.500 pesetas que se viene figurando en los presupuestos provinciales, con destino a dicho Asilo.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Muros de Nalón

Este Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente, acordó prorrogar para el año natural de 1927 el presupuesto ordinario que había sido aprobado para el ejercicio 1926-27, y que rige actualmente.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que serán formuladas según determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, modificados por el Real Decreto de 5 de Enero último.

Muros de Nalón, Diciembre 11 de 1926.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.—P. A. del A. P. El Secretario, Leandro Cabezas.

R. al núm. 3.664

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Don Eduardo Tórmo García, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D.^a Rosalía Álvarez y Rodríguez, viuda, mayor de edad y vecina del barrio de Palación, parroquia de Villavaler, de este concejo, expediente en solicitud de que se la declare única y universal heredera de su legítima hermana Doña María de los Dolores, de iguales apellidos, natural y vecina de dicha parroquia de Villavaler, en donde falleció el tres de Agosto último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; hija de D. Manuel y de D.^a Josefa, difuntos, y de estado soltera; y en dicho expediente por providencia de hoy se acordó anunciar la muerte intestada de la D.^a María de los Dolores y el nombre y grado de parentesco de la única persona que reclama su herencia y llamar a los que se crean con igual mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo, dentro de treinta días.

En su consecuencia, se extiende el presente, a los efectos acordados para su fijación en los sitios públicos del fallecimiento y naturaleza de la finca y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado, a contar desde dicha inserción, sin haberse presentado reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis Eduardo Tórmo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

Juzgado de Villacarriedo

Don Fernando Revuelta y Sanz, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Pedro Vidal López, natural de Vilayón, provincia de Oviedo, de sesenta y cuatro años de edad, que falleció en el pueblo de Esponzues, Ayuntamiento de Corvera, y abintestado para que en el término de treinta días, comparezca a reclamar su derecho ante este Juzgado; debiendo advertir que ha solicitado ser declarada heredera, su esposa D.^a Manuela Fernández de la Redondilla.

Dado en Villacarriedo a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Fernando Revuelta.—P. S. M. Fidel Rimacho,

R. al núm. 3.653

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendo Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Juan, hijo de José y de María, natural de Naraval, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gomez Herrero, de guarnición en Oviedo.

3.616

ALVAREZ ALONSO, Amadeo, hijo de José y de María, natural de Gozón, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, comerciante, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Gonzalo Soler García, de guarnición en Barcelona.

3.429

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de L. s ferrocarriles Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los Sres. Tenedores de Obligaciones, que a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 38.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 1.^o del actual, ante el Norario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números: 1.671 á 1.680, 3.701 á 3.710, 4.351 á 4.360, y 7.861 á 7.870.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1926.—El Director, Antero Suarez Coronas.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.